



REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS QUE INDICA.

Curaco de Vélez, 02 de Septiembre del 2019

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio Nº 1.909 de fecha 06/12/2016, sobre el cual asume Cargo de Alcalde.
3. El Art. 77 de la Ley Nº 18.883 del Ministerio del Interior.
4. El Decreto Alcaldicio Nº 1998 de fecha 26 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.



DECRETO ALCALDICIO Nº 1.528

1. **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 02 de septiembre de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y la Sra. **PATRICIA VERONICA MATUS CALDERON**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], quién se desempeñará como Apoyo Técnico en la realización y confección de una carpeta de subdivisión.
2. **IMPÚTESE**, los gastos a incurrir a la cuenta:
21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



ASTRID VIVAR AMPUERO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CRISTIAN VIDAL MANSILLA
ALCALDE (S)

CVM/AVA/ava

Distribución

- La indicada
- CC Archivo DAF
- CC Archivo Jurídica
- CC Archivo Alcaldía ✓

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ. - ALCALDIA

CONTRATO A HONORARIOS

En Curaco de Vélez a 02 días del mes de Septiembre de 2019, entre Don **CRISTIAN VIDAL MANSILLA**, Cedula Nacional de Identidad Numero 13.825.835-1, Alcalde (S) de la Comuna de Vélez y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, Rol Único Tributario Numero 69.231.000-4, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Gabriela Mistral Numero 10 de la Comuna de Curaco de Vélez, que en adelante se llamará el Empleador y Doña **PATRICIA VERONICA MATUS CALDERON**, Cedula Nacional de Identidad Numero [REDACTED], Chilena, Técnico en Construcción, domiciliada en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios para cuyos efectos las partes, acuerdan en denominarse "Municipalidad" y "Empleador" respectivamente.

PRIMERO: La Municipalidad de Curaco de Vélez, contrata los servicios de doña **PATRICIA MATUS CALDERON**, para que preste sus servicios de:

- Apoyo Técnico en la realización y confección de una carpeta de Subdivisión, cumpliendo las siguientes etapas:
 - Revisión de documentos del terreno, Inscripción de Dominio y Rol de Avalúo.
 - Medición en Terreno, corroborar deslindes y superficie.
 - Diseño y Confección de Plano y Memoria Técnica
 - Entrega de Planos en papel y digital a Unidad Jurídica para tramitación.

SEGUNDO: El trabajo del empleado lo realizará fuera de las dependencias Municipales y fuera del horario laboral.

TERCERO: La Municipalidad pagará al empleado el Monto de \$89.000 (ochenta y nueve mil pesos) impuesto incluido, contra presentación de boleta de honorario e informe de desarrollo de productos según punto primero del contrato aprobado por el Administrador Municipal.

CUARTO: El Presente contrato regirá desde el 02 de Septiembre de 2019 al 30 de Octubre de 2019, no obstante esta estipulación, cualquiera de las partes podrá ponerle termino anticipado al presente contrato dando aviso por escrito a la otra, con 05 días de anticipación sin necesidad de expresión de causa o motivo y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato al empleado, respecto a los trabajos contratados, serán causal suficiente para que la municipalidad le ponga término sin forma de juicio y por simple Decreto alcaldicio, sin indemnización económica alguna.-

SEXTO: El empleado no será considerado funcionario de la Municipalidad para ningún efecto legal.

SEPTIMO: El presente contrato a honorarios se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N° 1528 de fecha 02.09.19 y se imputa el presente gasto a incurrir a la cuenta 21.04.004.009 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios - Honorario Programas Sociales".

OCTAVO: El presente contrato se suscribe en 3 ejemplares del mismo tenor y data, fijando ambas partes su domicilio en la Ciudad de Curaco de Vélez.

Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente lo estipulado en todas sus cláusulas.-

PATRICIA MATUS CALDERON
C.I. N° [REDACTED]



CRISTIAN VIDAL MANSILLA
ALCALDE (S)